

Expte. N° 7.398/21

VISTO:

Ley N° 2756 art 11 y 39,

Ordenanza N°2663/2019 “Prórroga del Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público y creación de Comisión Redactora”,

Ordenanza N°2735/2020, “Prórroga del Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público”,

Ordenanza N°2687/2020 “Condiciones generales y particulares que reglamentan los procedimientos de compras y contrataciones”,

La imperiosa necesidad de contratar un Ingeniero Eléctrico para asesoramiento técnico en el marco de la redacción del nuevo contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2.663/19 prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 2020 el Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público y a su vez aprobó la conformación de una comisión redactora del nuevo contrato de concesión, conformada por miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y el del Concejo Deliberante. Que dicha comisión fue creada y comenzó a inicios del año 2020 la redacción del nuevo contrato de concesión con avances significativos en la redacción de este.

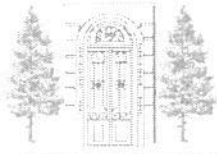
Que posteriormente con la aparición de la pandemia global generada por el virus covid 19 de la cual nuestra ciudad no estuvo exenta, muchas actividades que se encontraban estipuladas para el año 2020 no pudieron realizarse o fueron dilatándose en el tiempo por cuestiones sanitarias, como por ejemplo la realización de las audiencias públicas entre otras actividades o reuniones.

Que por dicha situación fue necesario prorrogar por un año más el Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, por lo que se dictó la Ordenanza Nro 2.735/2020 en dicho sentido.

Que, una de las actividades que se fue dilatando por las cuestiones antes expresadas fue la contratación de un Ingeniero Electricista que asesore a la comisión redactora en las cuestiones técnicas que posee el nuevo contrato de concesión.

Que en la reunión de comisión del Concejo Deliberante del día 29 de Marzo del 2021, en la cual el Secretario Legal y Técnico del Municipio estuvo presente, concejales propusieron iniciar un contacto con la Universidad Nacional de Rosario para que esta se haga cargo del asesoramiento requerido. Que ante esta propuesta el Departamento Ejecutivo Municipal tomo contacto con el Ing Nestor Sidotti, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, el cual manifiesta que para el trabajo de asesoría necesario se requiere la firma de un convenio con la Facultad de Ciencia Exactas, Ingeniería y Agrimensura dependiente de la Universidad Nacional de Rosario y/o Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, y presupuesta dichos trabajos en la suma de \$ 585.750 finales, con una duración de 6 meses.

Que el monto necesario para hacer frente a este convenio excede el monto establecido para la contratación directa establecidos en la Ordenanza Nro 2.764/2021. Por ello y por la urgencia en relación al tiempo necesario para la redacción del nuevo contrato de concesión, es que se hace imperiosamente



necesario prescindir del proceso de licitación pública debido a la urgencia del asunto que nos ocupa y optar por la contratación directa. Que dada la urgencia del asunto que nos ocupa, dicha contratación estaría contemplada en lo que dispone el Art 11 de la Ley 2.756 "...podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación...".

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.779/2.021

ART.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente convenio con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura dependiente de la Universidad Nacional de Rosario y/o Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, con el objetivo de analizar y determinar la calidad actual del servicio de energía eléctrica y alumbrado público y asesorar técnicamente a la comisión redactora del nuevo Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

ART.2°) Que dicha tarea de asesoramiento se estipula en un plazo de 6 meses.

ART.3°) Que por dichas tareas se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar hasta la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$585.750) finales.

ART.4°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	31.05.2021
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

12:29H5